



CURADURIA URBANA No. 1

San José de Cúcuta
Martha Liliana Nieto Estévez
Curadora Urbana
NIT. 60.359.483-4 Reg.Común.



AVISO CITACIÓN A VECINOS No. 0086-26
54001-1-26-0198 del 26 de mayo de 2026

La Curadora Urbana Primera de San José de Cúcuta, teniendo en cuenta que no fue posible surtir la citación por correo certificado, cita a los vecinos colindantes del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud de licencia urbanística, para que se hagan parte y puedan hacer valer sus derechos. Radicado de la solicitud: 54001-1-26-0198 del 26 de mayo de 2026. Solicitante: COGOLLO Y COMPAÑIA SAS. Tipo de solicitud: Licencia de Construcción en la Modalidad de Ampliación. Dirección del predio objeto de solicitud: CL 1 No. 0-50 INT B18 CONJUNTO CERRADO CASA REAL, Matrícula inmobiliaria del predio: 260-263095. Uso propuesto: Residencial. Cualquier persona interesa en presentar objeciones a la expedición de la presente solicitud podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la misma. Para ser constituido en parte debe presentar por escrito su interés, bien sea de manera presencial o a través de nuestra dirección de correo electrónico, describiendo las objeciones y observaciones sobre la expedición de la licencia, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentando las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 38 de la ley 1437 de 2011 y el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud.

Martha Liliana Nieto Estévez.
Curadora Urbana Primera de San José de Cúcuta

Proyectó: cmeza